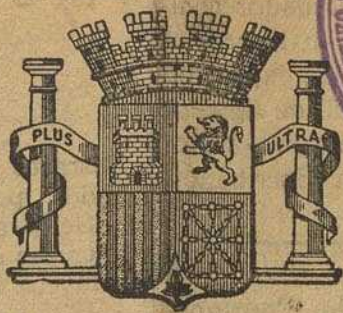


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los **BOLETINES OFICIALES** se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Diputación provincial de Córdoba

SECRETARÍA

Sección 5.ª Negociado de cédulas personales

Núm. 3.669

A N U N C I O

Por decreto del día de hoy y teniendo en cuenta que el día 31 del corriente mes termina el plazo para la recaudación del impuesto de cédulas personales en período voluntario en esta capital y siendo muchos los contribuyentes que aun no se han provisto de dicho documento, con objeto de dar facilidades a los mismos y sin perjuicio de dar cuenta a la Comisión Gestora de esta Diputación, la que no ha de reunirse hasta el 10 de Septiembre próximo, he acordado prorrogar el expresado período voluntario hasta la indicada fecha, en que la Comisión resolverá lo que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento y muy especialmente de los contribuyentes que no se han provisto aun de indicado documento.

Córdoba 29 de Agosto de 1935.—
El Presidente, *Pablo Troyano*.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Núm. 3.670

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en 20 del corriente mes, acordó incluir en el plan

provincial de caminos vecinales el denominado de **ALCOLEA AL DE CORDOBA A BUJALANCE POR EL CHANCILLER Y LOS GALAPARES.**

Lo que se anuncia en este periódico oficial para el general conocimiento, y a fin de que los interesados formulen, en el plazo de quince días hábiles, las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que, transcurrido el plazo indicado, no se admitirán ninguna que se produzca.

Córdoba 23 de Agosto de 1935.—
El Presidente, *Pablo Troyano*.

Comisión Gestora del Hospital Militar de Sevilla

Núm. 3.658

A N U N C I O

Por el presente se convoca a nuevo concurso para el próximo día seis de los corrientes y a las diez horas, de todos aquellos artículos que para los mismos Hospitales militares no han sido adjudicados en el concurso anterior, lo que tendrá lugar con las mismas formalidades, figurándose los pliegos de condiciones técnico-legales y relaciones de artículos a adquirir, en la Secretaría de la Comisión y Administraciones respectivas todos los días laborales de diez a una.

La Comisión.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

JEFATURA DE AGUAS

Núm. 3.639

A N U N C I O

Aprobado técnicamente por Orden Ministerial de 6 de Junio último, el proyecto de embalse en el río Guadalén, cerrada de Charca Manzano, en los términos municipales de Vilches y Arquillos (Jaén), la Ilma. Dirección general de Obras hidráulicas ha ordenado se someta a información pública señalando el plazo de 30 días a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que puedan reclamar contra el mismo cuantos se crean perjudicados, a cuyo efecto el proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado en la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Reyes Católicos, 25, y en las oficinas de la primera Sección de la citada Confederación, en Ubeda (Jaén), Obispo Cobos, 8.

Las reclamaciones deberán presentarse en la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en la primera Sección de la citada Confederación y en las Alcaldías de Vilches y Arquillos (Jaén).

NOTA-EXTRACTO

Se proyecta construir un embalse en el río Guadalén con la presa situada en la cerrada conocida por

Charca Manzano, aguas arriba de la mina La Ferrera y frente al cortijo llamado Dehesilla de Rus; queda ésta cerrada unos 6 km. aguas arriba de la unión de los ríos Guadalén y Guarriás. Es objeto principal del embalse la regularización del río Guadalquivir, proyectándose además el aprovechamiento hidroeléctrico de pie de presa y el riego de la zona inmediata hasta un máximo de 1.500 hectáreas.

El embalse se desarrolla en los términos municipales de Vilches y Arquillos (Jaén) ocupando una superficie de 1.452 hectáreas, de ellas 1.022 en el primero y 430 en el segundo, siendo la distancia desde la presa a la cola del pantano de 14 km. La zona regable inmediata está situada en término de Vilches, teniendo la toma en el lugar denominado El Molino del Guadalén, 3 km. aguas abajo de la cerrada, desarrollándose el canal por la margen derecha con una longitud de 10 km. desaguando en el río Guarriás y quedando la zona de riego comprendida entre ambos ríos.

La presa es de fábrica, del tipo denominado de gravedad, con altura desde el nivel de estiaje de 47 metros; está dotada de tomas de agua y aliviadero de superficie, siendo la cota de su coronación 351,00 metros. La capacidad del embalse es de 173 millones de metros cúbicos.

Corta el embalse la carretera de la estación de Vilches a Almería, en el km. 8 de la misma, quedando bajo

as aguas su puente de cruce con el río Guadalén. Por la margen izquierda del embalse las carreteras de estación de Vilches a Almería y de Arquillos a Baños de la Encina quedan próximos al vaso, contorneándose en parte. Cubren también las aguas el manantial denominado «Las Raynas» próximo al puente que acaba de citarse.

La mina de plomo denominada «La Perrera» queda aguas abajo de la presa, existiendo cerca de la misma algunas labores de reconocimiento. En la cola del embalse existe la mina de plomo denominada «San Martín», que se considera caducada.

Sevilla 29 de Agosto de 1935. — El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael de la Escosura.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 3.625

Don Sebastián Barrios Guzmán, Oficial de Sala Letrado de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que en el recurso número 69 de 1931, se dictó sentencia por este Tribunal provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

En la ciudad de Córdoba a 26 de Noviembre de 1931. Visto ante este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo el recurso seguido entre partes, de una como demandante don Rafael Cabrera Calero, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Pozoblanco; y de otra como demandada la Administración representada por el señor Fiscal de esta jurisdicción, sobre revocación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Pozoblanco en sesión celebrada el 31 de Mayo del corriente año 1931, por el que se destituyó al referido señor Cabrera del cargo de auxiliar de Secretaría que venía desempeñando.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Pozoblanco en sesión del 31 de Mayo del corriente año 1931, por el que destituyó a don Rafael Cabrera Calero del cargo de auxiliar de Secretaría, que con carácter temporero venía desempeñando; y en su consecuencia desestimamos la demanda formulada por el señor Cabrera, de la que absolvemos a la Administración, sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Antonio Escribano. — Luis Jiménez. — Antonio J. de Rueda. — Perfecto García Conejero. — B. Martín García. — Rubricados.

La referida sentencia fué confirmada por otra dictada en grado de apelación por la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Supremo en 22 de Abril último.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 27 de Agosto de 1935. — Sebastián Barrios. — Visto bueno: El Presidente, A. Escribano.

Dirección General de Caminos

CARRETERAS-REPARACION

Núm. 3.671

Hasta las trece horas del día dieciséis de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta con cargo a bajas de las obras de reparación sustituyendo el firme ordinario por el de hormigón mosaico entre los puntos kilométricos 2'623 y 3'451 de la carretera de La Rambla a Puente Genil (Córdoba), cuyo presupuesto asciende a noventa y nueve mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas setenta y siete céntimos, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de dos mil novecientos ochenta y tres pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día veintinueve de Septiembre próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve «Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—El Director general, L. Alvarez.

Ayuntamientos

EL CARPIO

Núm. 3.330

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento, en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Julio de 1935 y que forma el Secretario de la Corporación, en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 109 de la Ley municipal y apartado décimo del segundo del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Sesión ordinaria del día 6

Preside el señor Alcalde don Francisco Gracia Espín y concurren los gestores señores del Prado y García del Prado, León Muñoz, López Cubero, Palomino Pérez y León Jiménez.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior, por acuerdo unánime se resuelve:

Aprobar las facturas que presentan los señores Barrena y Luque, por suministro de leche condensada para socorro de lactancia por pesetas 479'10 y otras de don Francisco Gavilán García por un ataúd para un acogido a la Beneficencia por pesetas 20 y de 37'25 por trabajos de carpintería en la Casa Consistorial.

Adoptar igual acuerdo en cuanto afecta a la distribución de fondos que presenta la Intervención municipal, así como al balance de operaciones efectuadas en el anterior.

Aprobar igualmente el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión durante el pasado mes de Junio y que presenta a esos efectos el Secretario de la Corporación, resolviéndose que un ejemplar se fije en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, remitiendo otro al Excelentísimo señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobar las certificaciones de obra ejecutada en la construcción del camino vecinal de esta villa a la carretera de Castro del Río a Bujañance.

Acceder a la solicitud promovida por don Francisco Muñoz Moyano y solicitar, a la vista de ella, la inscripción en el Registro de la propiedad, de una parcela del común, sobrante de alineación pública.

Pasar a conocimiento y resolución de la Comisión de Beneficencia la instancia de José Gavilán Romero, por la que interesa se conceda a un hijo suyo, socorro de lactancia.

Requerir a don Rafael Pulgarín Madueño, para que interinamente se encargue del puesto de oficial tercero de la Secretaría, en tanto se resuelve el recurso que contra su destitución tiene pendiente ante el Tribunal Supremo.

Sesión ordinaria del día 13

Preside el señor Alcalde don Francisco Gracia Espín y concurren a la misma los señores gestores don Ramón del Prado y García del Prado, don Rafael Palomino Pérez, don Miguel Zurita Bazán, don Miguel León Jiménez, don Pedro López Cubero y don Martín Gómez Moyano.

Leído el borrador del acta de la anterior sesión, por unanimidad se acuerda:

Aprobar definitivamente el pro-

yecto de transferencia de crédito aprobado en principio por esta Comisión en sesión de 15 del pasado mes y contra el que, durante el período de exposición, no se ha producido reclamación alguna.

Adoptar igual resolución en cuanto afecta a las facturas que presentan don Francisco López por pesetas 90 y don Juan Gaitán por pesetas 45, correspondientes la primera a un instrumento para la Banda municipal de música y la segunda a reparaciones efectuadas en varios.

Facultar a la Alcaldía para que de acuerdo con lo propuesto por la Intervención municipal, en momento oportuno ordene la instrucción del correspondiente expediente con el fin de lograr la autorización de que habla el artículo 448 del Estatuto municipal, para gravar con 10 pesetas el hectolitro de vino.

Aprobar la clasificación y gratificaciones que figuran en la relación que presenta el Director de la Banda municipal de música, en relación con los individuos que actualmente la integran.

Acceder a la solicitud producida por don Luis León Muñoz y autorizarle, por consecuencia, para que proceda a la apertura de unos huecos en la fachada de la casa de su propiedad, sita en la plaza de Galán y Hernández.

Aprobar una moción del señor Alcalde para solicitar del Ministerio de Industria se conceda a este Municipio la subvención que determina el decreto de 20 de Diciembre de 1934, para ampliar el abastecimiento de aguas de esta villa.

Proceder al afirmado y riegos asfáltico del nuevo camino que partiendo de la calle del Conde del Castrillo, conduce a la estación del ferrocarril, y que la obra se ejecute por administración, ya que no llega a la cantidad, en su presupuesto que se exige para la celebración de subasta.

Prestar aprobación a una factura que presenta don Miguel León Carrillo, por 90 pesetas, por un armario facilitado para la oficina de la Policía gubernativa, en esta villa.

Sesión ordinaria del día 22

Se celebra en segunda convocatoria y corresponde al día pasado 20. La preside el señor Alcalde, don Francisco Gracia Espín y concurren los gestores señores del Prado y García del Prado, León Muñoz, Zurita Bazán, López Cubero, León Jiménez y Palomino Pérez.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior sesión, se resuelve:

Que pase a la Comisión de Hacienda y presupuestos el anteproyecto de gastos que con los documentos correspondientes, presenta el Secretario de la Corporación, para la confección del ordinario de 1936.

Quedar enterada la Comisión de que la Excelentísima Diputación provincial ha aprobado el padrón de cédulas personales para el año en curso así como de la fecha fijada para la recaudación voluntaria y designar al Secretario de la Corporación, para que retire de aquella Diputación, las cédulas de este Municipio.

Rectificar el acuerdo adoptado en sesión de seis de los corrientes en el sentido de que la valoración que corresponde satisfacer a este Ayuntamiento, por kilómetro, de las obras de construcción del camino vecinal de esta villa a la carre-

ra de Castro del Río a Bujalance, es de trece mil setecientas sesenta y una pesetas y que habiéndose certificado a los destajistas señores Carrasco Corredera y Fernández Valbuena, dos kilómetros de obra realizada, se les adeudan veintisiete mil quinientas veintidós pesetas, autorizando al señor Alcalde, para que ordene ese pago, con cargo a la consignación presupuestada al capítulo 11 del ordinario de la Corporación.

Aprobar dos facturas de don Lorenzo Gaitán Carrillo, por 56'50 pesetas y don Diego Ruiz, por 9 pesetas, por uniforme y gorra para un individuo de la Guardia municipal facultando a la Alcaldía, para su pago con cargo a la consignación presupuestada.

Pasar a conocimiento y resolución de la Comisión de Beneficencia una solicitud de socorro de lactancia, producida por el vecino Mateo García Gavilán a favor de un hijo suyo.

Conceder un socorro de diez pesetas a Francisco García Zamorano para que pueda trasladarse al Hospital de Córdoba.

Designar al Secretario de la Corporación para que asista como comisionado de la misma, al acto de ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Aprobar con el voto en contra del señor del Prado y García del Prado, la totalidad de la certificación de obras ejecutadas en el Grupo Escolar, pendiente de esta resolución y que se hallaba sobre la mesa.

Quedar enterada de las gestiones que realiza la Alcaldía, para lograr de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zar-agoza a Alicante que el expreso de Madrid a Sevilla, se detenga en esta estación como antes lo hacía.

Invitar al vecindario para que, secundando la idea que comunica el señor Presidente de la Excelentísima Diputación, acuda en socorro de los acogidos a la colonia del Muriano.

Secundar con el mayor entusiasmo la iniciativa del Ayuntamiento y fuerzas representativas de Villa del Río, con el fin de lograr la construcción del pantano del río Yeguas que ha de transformar esta región.

Sesión ordinaria del día 29

Tiene lugar en segunda citación, por no haber concurrido número de vocales a la primera, para adoptar acuerdos:

Preside el señor Alcalde don Francisco Gracia Espín y concurren los Gestores señores del Prado y García del Prado, Palomino Pérez, Gómez Moyano, León Muñoz y León Jiménez.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior sesión, se resuelve.

Autorizar a don Juan García Castillejo para que ejecute obras de reparación en la casa número 7 de la calle de Julio Romero de Torres y que el maestro de obras gire visita a la inmediata señalada con el número 9, que se denuncia amenaza ruina.

Quedar sobre la mesa cuanto se relaciona con la instalación de aguas en la Casa-Cuartel de la Guardia civil.

Autorizar al señor Alcalde para que convenga cuanto sea preciso con el fin de facilitar habitación al cabo de la Guardia Civil recientemente destinado a esta villa, ya que en la Casa Cuartel no hay pabellón disponible para el mismo sin perjuicio de proceder a la habilitación

de crédito que para ello sea preciso.

Dar por recibido el proyecto de diez viviendas para maestros, que presentan el Ingeniero don Tomás Ardid y el Arquitecto don José M. de Murga, acordándose que la Comisión de Obras señale el punto más conveniente para el emplazamiento de aquél edificio y que, seguidamente se proceda a la instrucción del expediente que proceda para gestionar la subvención del Ministerio a fin de ejecutar aquella reforma.

Encargar al señor Arquitecto don José M. de Murga, el proyecto de casa de Correos y Telégrafos.

Autorizar al señor Alcalde para que se ponga al habla con la empresa que tiene a su cargo el abastecimiento de aguas de la villa con el fin de conocer sus aspiraciones para estudiar la posibilidad de ir a la adquisición o a la municipalización de ese servicio.

Quedar enterada la Comisión de una comunicación que dirige a la Alcaldía el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, anticipando que ha sancionado favorablemente, el expediente de transferencia de crédito aprobado por esta Corporación en sesión de trece de los corrientes.

Aprobar la cuenta que rinde el Depositario de fondos municipales por la formalización de los gastos ocasionados con motivo de las fiestas de aniversario de proclamación de la República.

Desestimar la petición formulada por el contratista de las obras del Grupo Escolar, para que el Ayuntamiento se encargara de abonar los gastos de jornales del guarda del edificio y riego del jardín, en tanto el referido grupo, no sea recibido oficialmente.

Requerir a don Francisco Gracia, para que otorgue escritura de venta de los terrenos que fueron preciso adquirir, con el fin de proceder al trazado del nuevo camino de la calle del Conde del Castrillo a la Estación, y Parque Escolar, y designar al señor primer teniente de Alcalde don Ramón del Prado, para que, por incompatibilidad del propietario, concurre como Alcalde, a la firma de aquella escritura.

Pasar al Agente ejecutivo, el expediente que se ha seguido a la Compañía "Mengemor" S. A. a fin de que por la vía de apremio logre el ingreso en Caja de la cantidad de 9.170'11 pesetas que aquella adeuda por Repartimiento general de utilidades del año de 1933.

Proceder al afirmado y riego asfáltico del trozo de camino que existe desde el de la calle del Conde del Castrillo a enlazar con el de la estación del ferrocarril y que, en atención al presupuesto de la obra, que no llega a la cantidad exigida para celebración de subasta, se ejecute por administración y con cargo a la partida presupuestada en el ordinario de la Corporación.

Requerir al arrendatario del servicio de aguas, para que proceda a efectuar cuanto sea preciso, con el fin de que se normalice el abastecimiento público.

El Carpio a primero de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. —El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Díaz Caneja.

Don Manuel Díaz Caneja Candanedo, Abogado, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, fué aprobado por la Comisión municipal Gestora en su sesión ordinaria del día 5 del mes en curso, resolviéndose que un ejemplar se fije en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial y otro se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

El Carpio a 6 de Agosto de 1935. —Manuel Díaz Caneja.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco Gracia.

LUCENA

Núm. 3.626

Don Bernardo Fernández Moreno, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que en la sesión extraordinaria celebrada por esta Corporación municipal el día 23 de Agosto actual, se acordó por unanimidad, celebrar subasta para contratar las obras de construcción de Grupos Escolares de esta ciudad, según proyecto formulado por el Arquitecto don José Mauro de Murga.

Lo que se hace público para que durante el plazo de ocho días puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Junio de 1924 para la contratación de obras.

Lucena 24 de Agosto de 1935. —B. Fernández.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 3.641

Don Francisco del Toro Costa, Alcalde del Ayuntamiento de Cañete las Torres.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión del quince de Junio último y veinticuatro del actual, y habiéndose cumplido lo preceptuado en el artículo veintiséis del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, sin que se haya producido reclamación, se anuncia al público la subasta para contratación del servicio de alumbrado eléctrico en esta villa y de las dependencias oficiales, cuyo acto tendrá efecto en estas Casas Consistoriales, presidido por el Alcalde y la Comisión respectiva, al siguiente día hábil de cumplirse quince naturales desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las once a las once y media de la mañana, en la forma prevenida por el artículo quince del Reglamento mencionado, y siendo fedatario el Secretario del Ayuntamiento. La presentación de pliegos cerrados, con arreglo al siguiente modelo, se verificará desde hoy hasta el día anterior al señalado anteriormente para su apertura, todos los de oficina, desde las nueve a las trece, en la Secretaría del Ayuntamiento, por los intere-

sados o persona autorizada al efecto mediante poder notarial declarado bastante por los Abogados o Notarios de la ciudad de Bujalance don Antonio Moreno Sevilla o don Juan Díaz y del Moral. Las proposiciones se extenderán en papel de la clase sexta, sin enmiendas ni interlineados, y se acompañará a ella la cédula del licitador, recibo de contribución industrial y resguardo de haber constituido en metálico o valores del Estado el cinco por ciento del tipo de remate. La fianza definitiva será del diez por ciento del importe total del contrato. El sobre que contenga la propuesta, llevará escrito en su anverso «Proposición para optar a la subasta del servicio de alumbrado público eléctrico de Cañete de las Torres (Córdoba)». Y en el reverso las seguridades que se determinan suficientes a juicio del interesado.

El tipo de remate se fija en cinco mil ochocientos noventa y dos pesetas, por cada anualidad, satisfechas por mensualidades vencidas, en metálico, en la Depositaria municipal, y con los requisitos establecidos para esta clase de pagos municipales. La duración del contrato será de diez años, contados desde que se poseione el contratista hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, salvo la prórroga que pueda acordarse a su terminación. El número de luces, intensidad lumínica y condiciones generales y particulares del contrato, constan del pliego aprobado al efecto, que con el expediente obra en la Secretaría. Los efectos administrativos y jurídicos del mismo, también se determinan.

Todos los demás detalles anteriores a la subasta, posteriores y que se refieran al acto de apertura de pliegos, así como a la posible licitación por igualdad de proposiciones, se detallan en el pliego y se ajustarán al Reglamento de contratación municipal y disposiciones aplicables.

MODELO DE PROPOSICION

Don.....
vecino de.....
...con domicilio en la calle.....
.....número.....
enterado del pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del servicio de alumbrado público eléctrico de Cañete de las Torres, provincia de Córdoba, las acepta en todas sus partes, acude al concurso y se compromete a ejecutar mencionado servicio con todos los requisitos exigidos, por la cantidad anual de pesetas.....
.....(en letra y cifras claras y sin enmiendas).

(Fecha y firma del proponente)

Lo que se anuncia para general conocimiento, en esta villa y BOLETIN OFICIAL de Córdoba.

Cañete de las Torres a veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. —El Alcalde, Francisco del Toro.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 3.631

El señor Juez municipal de esta ciudad en proveído de esta fecha se ha servido señalar el día 12 de Septiembre próximo y hora de las doce, para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, contra Manuel Ocaña López, de paradero desconocido, sobre hurto de habas verdes, hecho ocurrido a las nueve del día veintiseis de Abril último, según denuncia de los guardas rurales de este término.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al inculcado de paradero desconocido, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Baena a 26 de Agosto de 1935. — El Secretario, J. Mejías.

Núm. 3.632

El señor Juez municipal de esta ciudad en proveído de esta fecha, se ha servido señalar el día 12 de Septiembre próximo y hora de las doce, para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado número 623 del año actual, contra Antonio J. Barco Jurado, de paradero desconocido, sobre pastoreo abusivo con daños en finca de don Felipe Calderón Pineda al sitio Tercio de los Tejoletes de este término, hecho ocurrido a la una del día 17 de Julio último según denuncia del guarda particular Antonio Siles.

Y con el fin de sirva de citación en forma al inculcado de paradero desconocido, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Baena 26 de Agosto de 1935. — El Secretario, José Mejías.

Núm. 3.633

El señor Juez municipal de esta ciudad en proveído de esta fecha, se ha servido señalar el día 12 de Septiembre próximo y hora de las doce, para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado número 626 del año actual, contra Manuel Polo, de paradero desconocido, sobre pastoreo abusivo en finca de don Tomás Bujalance al sitio Fuente de Juan Pérez, de este término hecho ocurrido a las cinco del día diez y ocho de Julio último, según denuncia del guarda particular Diego Serrano.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al denunciado Manuel Polo de paradero desconocido, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Baena 26 de Agosto de 1935. — El Secretario J. Mejías.

Núm. 3.634

El señor Juez municipal de esta

ciudad en proveído de esta fecha se ha servido señalar el día 12 de Septiembre próximo y hora de las doce para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado contra persona desconocida sobre lesiones que un perro de su propiedad causó al vecino de esta ciudad don José Ayala Ortega, hecho ocurrido sobre las nueve de la mañana del 25 de Julio último, en la calle Juan Rabadán de esta ciudad.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al dueño del can citado denunciado de paradero desconocido expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Baena 27 de Agosto de 1935. — El Secretario, J. Mejías.

CORDOBA

Núm. 3.642

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital en sumario que sigue por estafa a doña Mercedes Luque Serrano dueña de la Pensión Victoria de esta capital ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a Manuel González Casilla o Castilla de 27 años de edad, hijo de Manuel y Francisca, soltero, chofer, natural de Jerez de la Frontera y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 27 de Agosto de 1935. — El Secretario, P. H., Rafael Fonseca.

Núm. 3.643

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 26 del actual fueron sustraídas a don Nicolás Cañero Carmona, vecino de Fernán-Núñez, del cortijo Casanueva Bajo de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 28 de Agosto de 1935. — Marcial Zurera Romero. — El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Un mulo capón de cinco años, 1'57 de alzada pelo pardo, raza española, hierro de la Compañía Fénix Agrícola-

la V-11 paletilla derecha y D. L. en la nalga izquierda.

Una mula de 11 años, castaña oscura, 1'58 de alzada, raza española, hierro del Fénix V-11 paletilla derecha y D. L. en el mismo sitio que la anterior.

Una yegua de nueve años, torda clara, de 1'53 de alzada, raza española, con los mismos hierros que los anteriores.

Núm. 3.644

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 20 del actual fué sustraída a don Antonio Ortega Tejederas, vecino de Fernán Núñez, del sitio Cortijo Cuarto Carrillejo, de este partido y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 23 de Agosto de 1935. — Marcial Zurera. — El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Un mulo capón de 14 años, 1'54 de alzada, capa castaña clara raza española bociclaro y rayado lunares del aparejo, hierro V. cuello izquierdo, otro E. nalga derecha y en la izquierda O-6.

Núm. 3.645

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 22 del actual fué sustraída a don Francisco Cuesta Pintor, vecino de Fernán-Núñez, del sitio cortijo «Torrealbadén Nuevo», de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 26 de Agosto de 1935. — Marcial Zurera. — El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Un mulo de nueve años, castaño, de mediana alzada, con hierro de la Compañía Fénix Agrícola en la nalga izquierda y el de la Compañía Unión Ganadera, en la paletilla izquierda.

POZOBLANCO

Núm. 3.650

Don Luis Giménez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un caballo de once años, 1'54 de alzada, castaño oscuro, espiga al lado inferior del cuello y el hierro V-2 muslo derecho; hurtado la noche del 22 al 23 del actual, de la finca «El Higueral», término de Pedroche, al vecino de la misma don Alfonso Cabrera Castro, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 28 de Agosto de 1935. — Luis Giménez. — El Secretario, Miguel Orellana.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que a les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.630

SANCHEZ EXPOSITO, Juan; hijo de Juan y de Dolores, de 38 años de edad, natural de La Rambla (Córdoba), de estado soltero, sin oficio, sus señas personales son: estatura 1'563 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba regular, boca regular, barba poblada; color sano y como seña particular inútil del brazo derecho el que tiene impedido para todo movimiento a consecuencia de disparos de arma de fuego en la parte del codo, procesado en la causa número 378 del año 1934, seguida contra el mismo por el delito de desertión y faltas contra la propiedad, comparecerá en término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, ante el Alférez Juez Instructor de la 2.ª Legión del Tercio don Angel Ansedo Domínguez, con despacho oficial en el acuartelamiento de Riffien, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Riffien 21 de Agosto de 1935. — El Alférez Juez Instructor, Angel Ansedo Domínguez.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio). — CORDOBA